VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

☒ Convenio Marco.

☐ Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:

☐ Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):

☐ Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):

☐ Protocolo de colaboración.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- Nombre y apellidos del proponente: Carles Padilla Carmona
- Cargo: Vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo

- En su caso, nombre y apellidos del promotor: Juan Carlos Valderrama Zurian
- Departamento, servicio o unidad: Historia de la Ciencia y Documentación
- Centro: Facultad de Medicina
- Teléfono de contacto:
- e-mail de contacto: Juan.Valderrama@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- Nombre de la entidad: Universidad de Favaloro
- Tipo de entidad: Universidad privada
- País del domicilio social: Argentina
- Persona de contacto: Dr. Pablo Luis López
- Teléfono de contacto: Tel.: 4378-1124
- e-mail de contacto: plopez@favaloro.edu.ar

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en establecer líneas de cooperación e internacionalización docente e investigadora entre ambas Universidades

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

El convenio tiene por objeto la colaboración de ambas instituciones para establecer un sistema de cooperación amplio tanto docente e investigador, desarrollar conjuntamente

programas de actualización, perfeccionamiento y capacitación del personal docente e investigador, favorecer el intercambio de información y conocimiento, generando una comunicación eficaz entre ambas instituciones y establecer alternativas innovadoras tanto a nivel docente como investigador.

En este sentido, el interés en la firma del presente convenio es la colaboración en:

a) Actividades de información, formación y transferencia de conocimiento en el área de los trastornos adictivos;

b) Evaluación de la actividad científica en adicciones como así también de programas de tratamiento y prevención;

c) Colaboración en el intercambio de experiencias multidisciplinares e intracomunitarias participativas de trabajo con comunidades en condiciones de pobreza estructural que implican la formación de integrantes de estos conglomerados como agentes primarios de salud de modo que quede capacidad instalada y se genere un desarrollo salubrista en estas comunidades.

d) Desarrollo de líneas de investigación en materia de prevención general y específica: escolar, laboral y comunitaria.

e) Evaluación de políticas públicas en adicciones.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Las líneas de investigación pretenden no sólo responder a los grandes retos que se plantean hoy en día como son la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas sino también reposicionar a la universidad tanto en su responsabilidad social como generadora y transmisora de conocimiento como en la formación de la sociedad y de los profesionales.

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

☒ El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.

☐ El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (*1):

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA *(*2)*

Tendrá una duración de cuatro (4) años. Una vez finalizado dicho periodo será prorrogado por otros cuatro años más previo acuerdo escrito de ambas partes, salvo que se formule denuncia expresa con un preaviso mínimo de tres (3) meses y sin perjuicio de que pueda afectar a la terminación de las actividades en proceso en dicho momento.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a …. de .....de 20…

Firma del proponente o de la proponente:

CARLOS CECILIO| PADILLA| CARMONA

Firmado digitalmente por CARLOS CECILIO|PADILLA|CARMONA
Fecha: 2023.12.11 09:50:29 +01'00'

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

*(*1) Según lo que corresponda:*

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

*(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.*

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.